

## **BASES LEGALES DE CONCURSO “Día del Pan” DE SODIMAC S.A.**

En Santiago, a 15 de octubre de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

### **PRIMERO: Antecedentes generales.**

Entre el 16 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, Sodimac, a través de su comunidad “Sodimac”, desarrollará el concurso denominado “**Concurso Día del Pan**” mediante el cual sorteará una Maquina para Pan, marca Recco, entre todos los clientes que durante la vigencia del concurso: 1) sigan la cuenta oficial de Sodimac en Facebook (<https://facebook.com/homecenter>), 2) comenten la publicación en la cual se consulta: “Cómo le dicen: Marraqueta, Pan Batido, Pan Francés, y 3) compartan la publicación del concurso a través de su Facebook. Lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con los pasos establecidos en el punto anterior de estas bases legales.

### **TERCERO: Procedimiento.**

Para participar en el concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán durante –su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta oficial de Homecenter Sodimac en Facebook (<https://facebook.com/homecenter>).
2. Comentar la publicación del concurso en Facebook, contestando a lo siguiente:” Cómo le dicen: Marraqueta, Pan Batido, Pan Francés.”
3. Compartir la publicación del concurso en su Facebook.

Para efectos del sorteo solamente se considerará un comentario por participante, independiente de la cantidad de comentarios que realice dentro de la vigencia del concurso.

No se considerarán aquellas respuestas cuyo contenido sea contrario a la moral, orden público y/o buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia las

personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac. Asimismo, tampoco se aceptarán respuestas de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

En caso de que el comentario contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que:

- a. Ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen; y,
- b. En particular, si dichos terceros son menores de edad, o no cuentan con plena capacidad legal, garantiza que cuenta con su autorización cuando la legislación así lo permita, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para el uso de su imagen.

Cumpliendo con el señalado procedimiento, los clientes estarán participando del concurso.

#### **CUARTO: Vigencia.**

Este concurso se realizará entre el 16 de octubre de 2025 y el 31 de octubre del 2025.

#### **QUINTO: Ganadores y Premios.**

El 3 de noviembre de 2025 se realizará un sorteo al azar, en donde se elegirá al ganador del concurso entre quienes participaron válidamente. Asimismo, se sorteará a un suplente, quien reemplazará al ganador en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este.

El ganador recibirá como premio, una Máquina para pan 0.9 Kg RMP-1129S, marca Recco (SKU: 3177238)

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero. Tampoco será transferible a terceras personas.

### **SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.**

El ganador será contactado a través del mismo comentario mediante el cual el concursante participó o a través de mensaje interno, enviado desde la cuenta oficial de Sodimac en Facebook, para informarle de su calidad de ganador.

El ganador tendrá un plazo de 2 días hábiles para responder el mensaje enviado por Sodimac. En caso de que no responda dentro del plazo, se procederá a contactar al suplente.

En caso de que el ganador responda al mensaje, se coordinará la entrega del premio. En el contacto el ganador deberá indicar el nombre completo, rut, teléfono, correo electrónico y tienda Sodimac más cercana con el fin de gestionar la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en la tienda Sodimac más cercana que el ganador señale. En caso de que el producto correspondiente al premio no se encuentre disponible en la tienda más cercana al ganador, se entregará una gift card por un valor de \$69.990, equivalente al monto del premio. Esta tendrá vigencia de un año, y podrá utilizarse en las tiendas físicas de Sodimac, Falabella y Tottus.

La entrega del premio se coordinará con el ganador en una fecha posterior a la fecha del sorteo; El ganador será contactado en horario de 9:00 a 18:00 horas.

El premio será entregado en la tienda Sodimac acordada con el ganador. El ganador tendrá plazo hasta el 15 de noviembre de 2025 para retirar el premio.

### **SÉPTIMO: Caducidad del premio.**

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éste en el plazo establecido en la cláusula precedente. 2) Si el ganador no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no retirare el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos casos, el ganador perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente. Si el suplente tampoco cumple con lo establecido, Sodimac se reserva el derecho a declarar total o parcialmente desierto el Concurso, pudiendo disponer del premio de la forma que estime conveniente.

### **OCTAVO: Publicidad.**

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en los comentarios de la publicación del concurso en el Facebook de Sodimac, a partir del 3 de noviembre de 2025.

### **OCTAVO: Exclusiones.**

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

### **NOVENO: Uso de los datos personales.**

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso, serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.